



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 787 -2012-MPC-AL

Callao, 17 de AGO 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Visto**, el Memorando N° 1099-2012-MPC/GGPPR, de fecha 14 de agosto del 2012, remitido por el Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de la Ciclovía Recreativa en el Distrito del Callao, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 el cual en su Anexo 01 clasifica a la Municipalidad Provincial del Callao como Ciudad Principal Tipo "A", en concordancia con lo determinado en el artículo 5° de dicha norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° del citado Decreto Supremo, determina que al 31 de diciembre las Municipalidades Tipo "A", deben cumplir, entre otras, la Meta "Implementación de la Ciclovía Recreativa en el Distrito del Callao, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud";

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Protección del Medio Ambiente, Transporte Urbano y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Constituir el Equipo de Trabajo para la Implementación de la Ciclovía Recreativa en el Distrito del Callao, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, el cual estará constituido por:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

- El Gerente Municipal,
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente General de Protección del Medio Ambiente.
- El Gerente General de Transporte Urbano.
- El Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.
- El Gerente General de Salud.



*[Firma manuscrita]*

**POLICIA NACIONAL DEL PERU**

- El Jefe de la Dirección Territorial PNP N° 01 – Callao.
- El Jefe de la Dirección Territorial PNP N° 02 – Callao.

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud – DIRESA CALLAO.
- Director de Participación Comunitaria – DIRESA CALLAO.

**ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES O EDUCATIVAS**

- Organizaciones Deportivas, Culturales o Educativas de la jurisdicción.

**ARTICULO 2.-** Para la implementación de la citada Ciclovía Recreativa, el Equipo de Trabajo tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- Coordinar con la Policía Nacional del Perú y Dirección Regional de Salud, las acciones que correspondan de acuerdo a sus respectivas funciones.
- Elaborar el Plan de Desvío de Tránsito.
- Desarrollar el Plan de Actividades Recreativas y Culturales a desarrollarse.
- Elaborar y remitir el Informe Final a la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de salud, antes del 31 de diciembre del 2012.

**ARTICULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo para la Implementación de la Ciclovía Recreativa en el Distrito del Callao, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto.

**ARTICULO 4.-** Encargar la difusión de la presente resolución a la Gerencia General de Relaciones Públicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN S. TOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 16 AGO 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GARCIA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo